

ADENDA N° 01/2021.-

SUBORDINADO AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, representado por el Ing. Agr. **Rodrigo Luís González Navarro**, en su carácter de Presidente, nombrado por Decreto N° 205 de fecha 11 de septiembre de 2018, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de Asunción, en la calle Humaitá N°145 c/ Nuestra Señora de la Asunción, y por la otra la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – (FCA/UNA)**, representada por el Prof. Ing. Agr. **Jorge Daniel González Villalba**, C.I. N° 1.200.827, en su carácter de Decano, con domicilio legal en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, convienen en suscribir la presente **ADENDA N° 1**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Realizar la especialización en Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal que constituye el objetivo principal del Acuerdo Específico de Cooperación, contemplado en la Cláusula Primera: Objeto del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARGA HORARIA

El **SENAVE** y la **FCA/UNA**, acuerdan que el Programa para la especialización en Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, tendrá una carga horaria total de 1800 (mil ochocientas) horas cátedras, distribuidas en cuatro semestres de 450 (cuatrocientos cincuenta) horas cátedras cada uno.

CLÁUSULA TERCERA: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA

La carga horaria del Primer Semestre 450 (cuatrocientos cincuenta) horas cátedras, será distribuida de la siguiente manera:

- a) 280 horas cátedras serán desarrolladas por Docentes de la FCA/UNA.
- b) 170 horas cátedras a ser desarrolladas por los Docentes del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

Las cargas horarias correspondientes al Segundo, Tercer y Cuarto semestre, serán en función a la malla curricular aprobada para la especialización en Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal.



CLÁUSULA CUARTA: PAGOS DE HONORARIOS

Los pagos se realizarán a través de la **Asociación de Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Agrarias (ADIFCA)**, por las horas cátedras desarrolladas por Docentes de la **FCA/UNA**, en lo correspondiente a la especialización en Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, quedando el pago efectivo a los docentes de la **FCA/UNA** a cargo de la **ADIFCA**, eximiendo a la **FCA/UNA** de cualquier obligación de pago en concepto de las enseñanzas que los Docentes impartan.

Estará a cargo del **SENAVE** abonar los honorarios correspondientes, el cual se fija en la suma de ₡. 100.000 (guaraníes cien mil) por cada hora cátedra que desarrollen los Docentes de la **FCA/UNA**, de conformidad a la distribución de la carga horaria establecida para cada semestre; haciendo la salvedad que los Docentes impartirán clases fuera del horario establecido en la **FCA/UNA** como docente técnico.

Al inicio de cada semestre la **ADIFCA** remitirá una nota al **SENAVE** solicitando el pago pertinente a los Docentes designados por la **FCA/UNA**, según la distribución de la carga horaria del semestre al que corresponda.

Para el pago efectivo, la **ADIFCA** deberá emitir y remitir factura y recibo de dinero a favor del **SENAVE**, por el monto correspondiente a cada semestre.

CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación, se firma la presente ADENDA N° 1 de conformidad con los términos acordados, en conjunto con la **ADIFCA**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los _____ días del mes de octubre del año 2021, en la ciudad de San Lorenzo, Campus de la Universidad Nacional de Asunción.

Prof. Ing. E. H. Emilio Andrés Aquino Gaona

Presidente
ADIFCA



Ing. Agr. Jorge Daniel González
Decano



Ing. Agr. Rodrigo González Navarro
Presidente
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad
Vegetal y Semillas